

1. Requisitos Exoneración de Impuesto Sobre Renta (ISR):

Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones no Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF.

- a) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) Registro Tributario Nacional R.T.N. NUMERICOS DEL PETICIONARIO.
- c) RECIBO OFICIAL DE PAGO del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- d) PERSONERIA JURÍDICA del Solicitante.
- e) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- f) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acredite la JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN.
- g) DECLARACION JURADA AUTENTICADA del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- h) ESTADO FINANCIERO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS, firmado, sellado y con su timbre del Colegio de Peritos.
- i) COSNTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- j) ACREDITACIÓN DE PROCEDENCIA de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- k) LISTADOS DE PROYECTOS A EJECUTAR y/o ejecución con sus respectivos montos asignados.
- l) LISTADO DE COMPRA DE MATERIALES, bienes y servicios con sus respectivos montos en lempiras y cantidad a comprar. (un aproximado basado en un año de trabajo).

- m) CONSTANCIA CON FECHA ACTUALIZADA, emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), en donde se encuentra debidamente inscrita y en operación.
- n) CONSTANCIA DE SOLVENCIA emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- o) COPIA DEL CARNET de Colegiación del Apoderado Legal.
- p) CONSTANCIA Plataforma Administrativa de Modulo de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1.1. Requisitos Exoneración de Impuestos Sobre la Renta (ISR):

Iglesia Católica

- a) Solicitud APROBADA por el SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) PERSONERÍA JURÍDICA Extendida por Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC).
- c) CONSTANCIA emitida por la ARQUIDIÓCESIS de Tegucigalpa donde se acredita que la ONG depende de la IGLESIA CATÓLICA.
- d) Fotocopia del DECRETO ESPECIAL que Fundamente la Exoneración.
- e) CONSTANCIA emitida por Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIERO de la organización.
- f) INFORME detallado de las actividades del año anterior con sus respectivos montos.
- g) ESTADOS FINANCIERO-sellados, firmados y con su timbre del año anterior para el cual solicita la exoneración.
- h) INFORME detallado de las actividades del año anterior al año al cual solicita la exoneración.
- i) INFORME de los proyectos que han ejecutado, indicando el origen de los ingresos.
- j) CUADRO COMPARATIVO de ingresos y gastos.
- k) PLAN Operativo para realizar nuevos proyectos.
- l) CONSTANCIA de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- m) Copia de CARNET de Colegiación del Apoderado Legal.
- n) CARTA PODER O PODER ESPECIAL PARA PLEITO otorgado por el Representante Legal de la Iglesia, debidamente Autenticada.
- o) DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- p) CONSTANCIA Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- q) RECIBO del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.

1.2. Requisitos Exoneración de Impuestos Sobre la Renta (ISR):

Iglesia Evangélica

- a) Solicitud APROBADA por el SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) PERSONERÍA JURÍDICA extendida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC).
- c) CONSTANCIA de estar incorporado a la COFRATERNIDAD EVANGÉLICA de Honduras.
- d) Fotocopia del DECRETO ESPECIAL que Fundamente la Exoneración.
- e) ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS, sellados y con su timbre, del año a interior para el cual solicita la exoneración.
- f) INFORME DETALLADO de las actividades del año anterior con sus respectivos montos.
- g) PLANILLA de la DIRECTIVA en el caso de las instituciones sin fines de lucro.
- h) CONSTANCIA emitida por Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN.
- i) INFORMES de los proyectos que han EJECUTADOS, indicando el origen de los ingresos.
- j) CUADRO COMPARATIVO de ingresos y gastos.
- k) PLAN OPERATIVO para realizar nuevos proyectos.
- l) CONSTANCIA de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- m) Copia de CARNET de Colegiación del Apoderado Legal.
- n) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la Iglesia, debidamente Autenticada.
- o) DECLARACIÓN Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- p) CONSTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- q) RECIBO oficial de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.